

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Doctora Olga Margarita Bertadillo Mendoza, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en Estado de México Oriente de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Comercio del Distrito Federal, en el Libro 3ro., Volumen 1,026 a fojas 79 número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A., asimismo, con Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Alejandro Nava Palomo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **MDI-770309-RG7**
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B135016610-9**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Teléfono 1087-1087 y fax 1087-1092, correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cantidad total de **\$523,125.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Número de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** o **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes"** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empaçado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles:
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marpete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia; lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DOCTORA ÓLGA MARGARITA BERTADILLO
MENDOZA

Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en
Estado de México Oriente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0150 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

...

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 276 / 1138

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto
		2015	PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 41
Monto original con IVA: 1,070,100.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(un millon setenta mil cien pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Coordinador
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

14:55



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	276 / 1138

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Con copia para:
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Tlaxcala@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- Mtra. Ana Verónica Ávila Sandoval.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todo y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OBRAS que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería y Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de costear por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de equipos físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo de los materiales para su puesta en llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación con el costo del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma con el costo de los materiales para el proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas de los software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", en caso de inversión, en el costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4), esmarrando a su vez al esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el tema de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Inspecciones periódicas no relacionadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sustantiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.2. MATERIALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo tratarse en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se detallan los equipos, los que se describen de la siguiente manera:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Área Administrativa Circunscripción de Estrategia, Reclutamiento, Inscripción, Puestas en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neodermatos, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Patentes de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse certificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que la otorga del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Neodermatos como Internacionales, en caso de que estos sean integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de controlar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.4 - GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel manifiesto de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que presente, conforme a partir de la fecha de entrega de los bienes e entrega satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.4.1 (Cláusula D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.4.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a su vez, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por los 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá quedar constancia en el Área Administrativa Circunscripción de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) así mismo, a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previamente de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos médicos, dentro del periodo de garantía de los bienes por los 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto. Deberá quedar constancia en el Área Administrativa Circunscripción de Capacitación (Primer periodo de los bienes por los 36 meses, según sea el caso) así mismo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor el otorgar, a solicitud del Instituto, cuando sea así, requerido durante la vigencia de la garantía de los bienes, la asistencia técnica al Instituto, cuando sea así, requerido, todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Hospital para lo cual se deberá contar con el personal técnico de atención al cliente (Cláusula D), una cédula de autorización, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

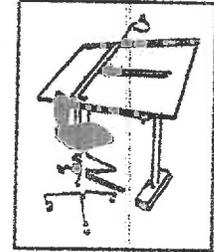
El proveedor deberá reportar las fallas cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o menos, remediados por bienes nuevos, o iguales satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en serios casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite el cumplimiento de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para el diagnóstico.
- 2. 1 día hábil para el diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para el remplazo de repuestos y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean solicitados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado a el Calendario de



México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	65
PARTIDA:	56		
CLAVE SAI:	533.622.0925.03.01		
CLAVE PREI:	000000000019224		
NOMBRE GENERICO			
MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO			

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fin diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente
2. Descripción
 - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y estativo metálico
 - 2.2. Oculares 10X o 12.5X con campo visual amplio 20 mm,
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30° o 45° giratorio
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm mínimo
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
 - 2.5. Objetivos planacromáticos, corrección de óptica al infinito.
 - 2.5.1. 4x
 - 2.5.2. 10x
 - 2.5.3. 40x
 - 2.5.4. 100x

LICITANTE:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
FABRICANTE:	Microscopios S.A. de C.V.
MARCA:	IROSCOPE
MODELO:	MG-12
CATALOGO:	MIC100715 L1
Hoja 1 de 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Estantivo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.2. Oculares WF-10x / 22mm, campo visual amplio (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30°, giratorio 360° con dos posiciones de altura (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.4. Revolver porta objetivos quintuple, embalado, de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con sistema óptico binocular al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 4)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

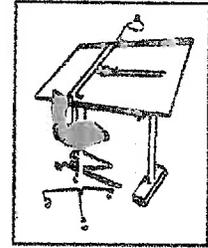
R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 169

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MALLAS TIPO REEL, REGISTRADORES Y TERMOGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTERING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Hoja 2 de 3

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 2.6. Condensador <ul style="list-style-type: none"> 2.6.1. Apertura numérica 1.25 como mínimo. 2.6.2. Mando ajustable de altura y fricción. 2.7. Platina <ul style="list-style-type: none"> 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial "X Y". 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm 2.7.3. Pinza sujeta portaobjetos para al menos una laminilla 2.8. Diafragma tipo iris 2.9. Iluminación tipo Koehler 2.10. Sistema de iluminación tipo LED 2.11. Transformador integrado en el estativo, <ul style="list-style-type: none"> 2.11.1. Control para regular la intensidad luminosa 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxiales. 2.13. Funda para el microscopio 3. Accesorios <ul style="list-style-type: none"> 3.1. No requiere 4. Consumibles <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Al menos 100 hojas de papel limpia óptica o papel seda. 4.2. Al menos 2 frascos de aceite de inmersión 5. Instalación <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz 6. Mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> 6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes) <ul style="list-style-type: none"> 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de Calidad ISO 13485 o TÜV. 7.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la unidad sanitaria del país de origen. | <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1. 4x/0.10 (cat. reverso, manual pág. 4) 2.5.2. 10x/0.25 (cat. reverso, manual pág. 4) 2.5.3. 40x/0.65 retráctil (cat. reverso, manual pág. 4) 2.5.4. 100x/1.25 retráctil de inmersión en aceite (cat. reverso, manual pág. 4) 2.6. Condensador ABBE (cat. reverso, manual pág. 4) <ul style="list-style-type: none"> 2.6.1. Apertura numérica 0.9 - 1.25 (cat. reverso, manual pág. 4) 2.6.2. Sistema de altura ajustable y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 3) 2.7. Platina mecánica de doble plato de 216 x 150mm, graduada (cat. reverso, manual pág. 5) <ul style="list-style-type: none"> 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial X- Y, derecho (cat. reverso, manual pág. 5) 2.7.2. Desplazamiento 80 x 55mm (cat. reverso, manual pág. 5) 2.7.3. Pinza porta muestras para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 2) 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 2) 2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 2) 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 5) 2.11. Transformador integrado en el estativo (cat. reverso, manual pág. 5) <ul style="list-style-type: none"> 2.11.1. Control de intensidad luminosa, regulable (cat. reverso, manual pág. 3) 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxial (cat. reverso, manual pág. 5) 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 19) 3. Accesorios <ul style="list-style-type: none"> 3.1. No requiere 4. Consumibles <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 19) 4.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 19) 5. Instalación <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 5) |
|---|---|

ANEXOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 170

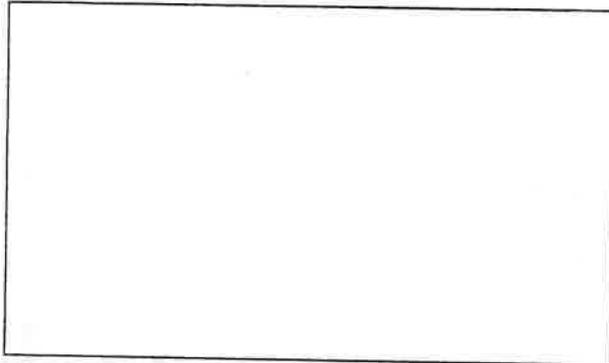
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO ABBE, RESTRADADORES Y TORNILLOS, RESTRADADORES DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STAGES AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Hoja 3 de 3



- 6. Mantenimiento
 - 6.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
 - 7.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

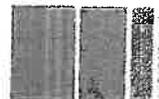
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 171

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO INEL, ESTRUCTURAS Y TECNORAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF WRAPING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



MAIN TEXT



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que haber consistido en la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se encuentran debidamente facturados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes (es) para el expediente respectivo y hacer una copia al Administrador del Contrato y al Área Contable de estos legales y administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área involucrada para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que haber consistido en la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se encuentran debidamente facturados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes (es) para el expediente respectivo y hacer una copia al Administrador del Contrato y al Área Contable de estos legales y administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área involucrada para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO 13-BA-FRCE-BA1</p> <p>PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BENS DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que haber consistido en la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se encuentran debidamente facturados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes (es) para el expediente respectivo y hacer una copia al Administrador del Contrato y al Área Contable de estos legales y administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área involucrada para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO 13-BA-FRCE-BA1</p> <p>PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BENS DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que haber consistido en la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se encuentran debidamente facturados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes (es) para el expediente respectivo y hacer una copia al Administrador del Contrato y al Área Contable de estos legales y administrativos, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área involucrada para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, según su contenido, se presenta a las autoridades competentes el presente acta, para que se mantenga en vigor y se ejecute en consecuencia, en el presente evento y que se encuentren debidamente facultados para poder de la Unidad de Desarrollo Final para el ejercicio de sus funciones, quedando un original en poder de la Unidad de Desarrollo Final para el ejercicio de sus funciones y una copia simple al Área Adquisitiva y Administrativa correspondientes, así como al proveedor que en su caso, haya participado en el contrato que se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de los meses de [] del año [] en la Unidad de Desarrollo Final para el ejercicio de sus funciones, quedando un original en poder de la Unidad de Desarrollo Final para el ejercicio de sus funciones y una copia simple al Área Adquisitiva y Administrativa correspondientes, así como al proveedor que en su caso, haya participado en el contrato que se trate para su conocimiento.

7. Parίδα. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado con listados de sujeción de papel integrado

8. Parίδα. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

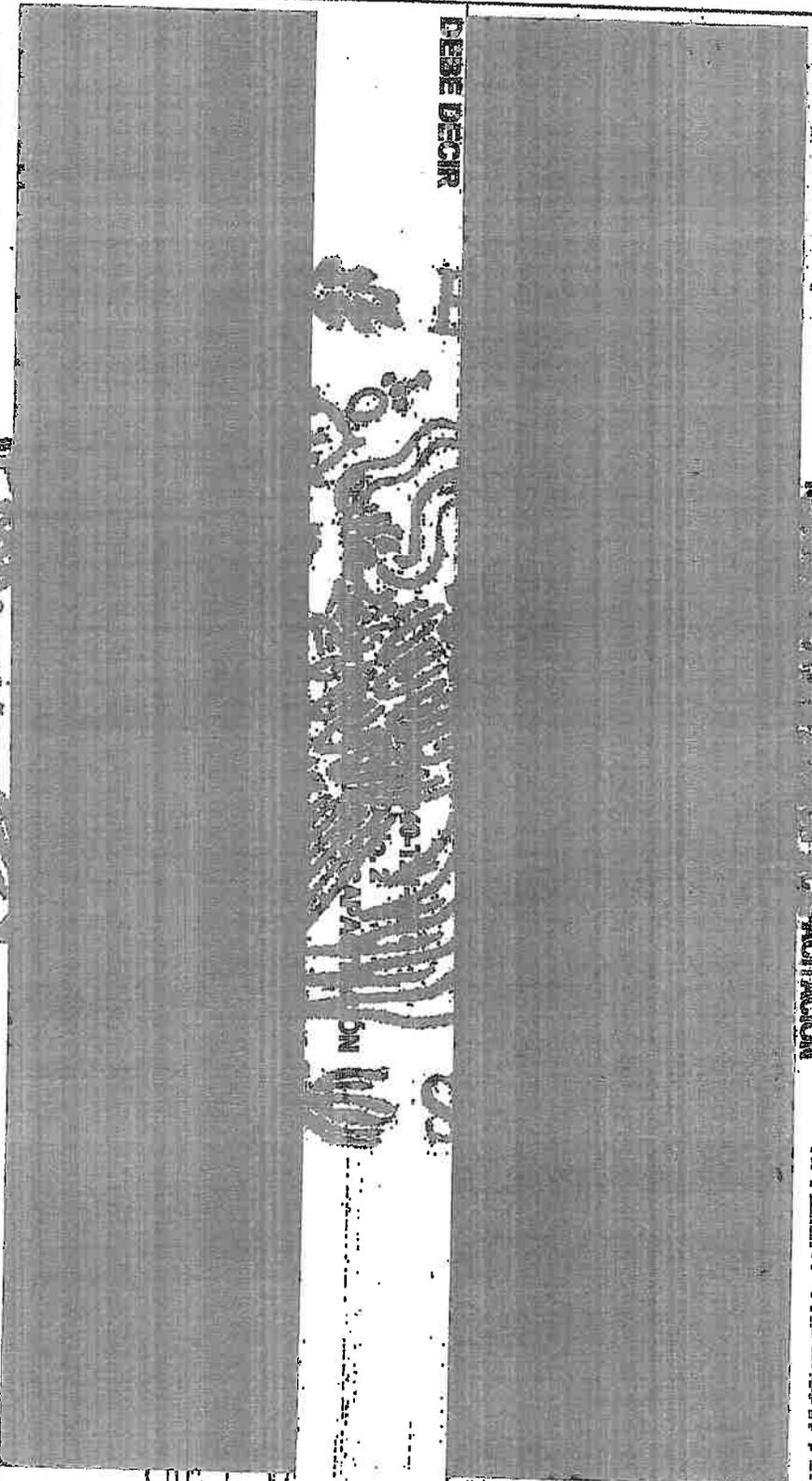


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0198/R040-121-2015
P. No. 2
PROCESO DE LICITACIÓN

DEBE DECIR:



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Administrativas Circunstancias de Rechazo a Bienes conforme a los Anexos 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTRO
El proveedor deberá ante el Comité de Selección, en un sobre cerrado, sellado y firmado por el representante legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, con cobertura amplia con respecto a cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

El proveedor deberá ante el Comité de Selección, en un sobre cerrado, sellado y firmado por el representante legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, con cobertura amplia con respecto a cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá ante el Comité de Selección, en un sobre cerrado, sellado y firmado por el representante legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, con cobertura amplia con respecto a cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

El proveedor deberá ante el Comité de Selección, en un sobre cerrado, sellado y firmado por el representante legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, con cobertura amplia con respecto a cualquier daño que se presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a el proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

17.

14.1.1. Capacitación

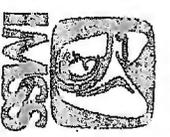
El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18.</p>	<p>14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar con el equipo designado por el Instituto la Circunstancia de Capacitación (Segundo período de los bienes por 36 meses).</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor, se deberá realizar una capacitación en el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar con el equipo designado por el Instituto la Circunstancia de Capacitación (Segundo período de los bienes por 36 meses).</p>
<p>19.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CANCELACIÓN RELATIVA (INCISO J)</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los bienes en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. Debiendo de quedar con el equipo designado por el Instituto la Circunstancia de Capacitación (Segundo período de los bienes por 36 meses).</p>
<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CANCELACIÓN RELATIVA (INCISO J)</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los bienes en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. Debiendo de quedar con el equipo designado por el Instituto la Circunstancia de Capacitación (Segundo período de los bienes por 36 meses).</p>



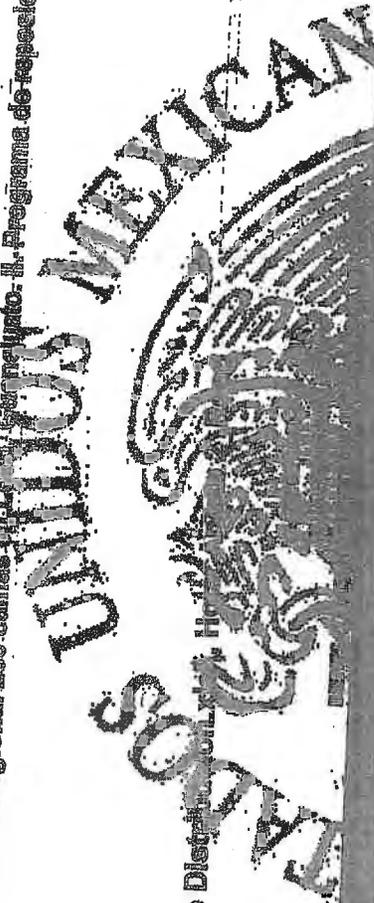
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en La Paz, Baja California Sur., II. Programa de reposición (diversas unidades).

Precisión 24:

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución de Materiales Hospitalarios



18	UMF2- HERMOSILLO, SON	Albino Guzmán, Reyes 44 de Beltrán, C.P. 83180 Hualahuila, Sonora	Col.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Justo Mes de la Cruz, C.P. 87000 Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF68 NAVOJOA, SON	Jacinto, C.P. 87000 Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF01NAVOJOA, SON	José, Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Blanca, Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Belizario, Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Rafael, Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF3 CABORCA, SON	Sandra Antea, Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF161 PTO. LIBERTAD, SON	Exp. Privada, Navojoa, Jalisco	681.285.1188.03.01
18	UMF16 COLONIA MILTAR, SON	Magdalena, Sonora Alvaro Obregón y Calles, Piquito, C.P. 83600 Caborca, Sonora	681.285.1188.03.01
18		Carolina 38 Norte Firat, Col. G. C.P. 83970; Puerto Libertad, Piquito, Sonora	681.285.1188.03.01
18		Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 83515 Haricota Guaymas, Guaymas,	681.285.1188.03.01

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-018GYR040-T21-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Dico:

LA-00000000-124-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
MATERIALES DE POSICIÓN

16	UIMF40 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Huiztama 82 A 9ra, Calle 1ra, C.P. 88804, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
25	UIMF18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Calle 1ra y 2da, Colonia Militar, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Inglaterra Biomédico	11947	631.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UIMF47 ACONCHIL, SON	Sonora	Calle Hefor Navojoa, Aconchil, C.P. 86000, Ciudad Obregon, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	HGP HERMOSILLO, SON	Sonora	Calle 1ra y 2da, Colonia Militar, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Debe Declarar:

18	UIMF2 HERMOSILLO, SON	Sonora	Alberca de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UIMF57 NAVOJOA, SON	Sonora	San Juan de los Rios de San Juan de los Rios, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF88 NAVOJOA, SON	Sonora	Jaramas S/N, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF11 NAVOJOA, SON	Sonora	Alberca de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF82 NAVOJOA, SON	Sonora	Belizario Dominguez Cal Deganilla, C.P. 85515, Navojoa, Sonora	Inglaterra Biomédico	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo...
Debe Decir:

LA-0096V.040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CON VALOR DE \$1,457,010.01
CATEGORÍA DE BIENES: EQUIPO DE LA DEPOSICIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, S. Pabla	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MACBALEVA DE KIMO, SON	Esc. Privada El Recreo, P.O. Box 100, Magdaleno, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF6 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles A y B, Piquito, C.P. 83000, Heróles, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF451 LIBERTAD, SON.	Carretera 180 y Carretera 180, C.P. 83000, Libertad, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 180 y Carretera 180, C.P. 83000, Libertad, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF10 BENVENIDIL HILL, SON	Carretera 180 y Carretera 180, C.P. 83000, Libertad, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
20	UMF 07 OBREGON, SON	Carretera 180 y Carretera 180, C.P. 83000, Libertad, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
20	UMF47 ACONCHI, SON	Carretera 180 y Carretera 180, C.P. 83000, Libertad, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
20	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 180 y Carretera 180, C.P. 83000, Libertad, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
20	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 180 y Carretera 180, C.P. 83000, Libertad, Sonora	11787	634.206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 Año del Centenario José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-721-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actos Administrativos Circunstanciados de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Pags. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actos Administrativos Circunstanciados de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Pags. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado el cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de vender el contrato de los Bienes de Inversión, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	631.205.1188.08.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11857	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	631.205.1188.08.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11857	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-018GYR040-T21-2015

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.235.4388.0301	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	191	88	274

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.235.4388.0301	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	191

LA-018GYR040-T21-2015
CUÁNDE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-018GYR040-T21-2015
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<p>507/6214 /551.191.031.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE INVERSIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 FINANCIEROS DE EQUIPO Y MAQUINARIO MEDICO

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE INVERSIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 FINANCIEROS DE EQUIPO Y MAQUINARIO MEDICO

RESOLUCIÓN N.º 100/1997 DEL COMITÉ DIRECTIVO

N.º	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CUP)	VALOR TOTAL (CUP)	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	OTROS
1	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
2	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
3	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
4	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
5	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
6	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
7	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
8	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
9	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
10	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
11	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
12	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
13	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
14	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
15	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
16	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
17	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
18	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
19	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
20	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
21	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
22	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
23	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
24	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
25	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
26	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
27	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
28	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
29	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
30	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
31	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
32	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
33	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
34	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
35	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
36	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
37	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
38	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
39	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
40	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
41	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
42	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
43	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
44	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
45	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
46	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
47	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
48	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
49	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	
50	APARATOS DE RAYOS X	aparatos	1	100000	100000	1997	en uso	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE BIENES Y EQUIPOS

2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE BIENES Y EQUIPOS
 SE HA REUNIDO EL 15 DE ABRIL DE 2010

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DE AMÉRICA LATINA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES PÚBLICAS

2016, Año del Bicentenario del Bando de Resaca y Potosí

ANEXO
 A LA LICITACIÓN N.º 001/2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

N.º	Descripción del bien o servicio	Marca	Modelo	Características técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXO
 A LA LICITACIÓN N.º 001/2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

1



ESTADO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 COMISION NACIONAL DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y AGENCIAS
 DE BIENES DE ESTADO Y EMPRESA UBICADO

2008, Año del Centenario del Gran Escarabajo y Pasaño

PLAN DE CONTABILIDAD DE LA COMISION NACIONAL DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y AGENCIAS DE BIENES DE ESTADO Y EMPRESA UBICADO

Item	Descripción de los bienes y servicios	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PLANOS

Handwritten signature or mark

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS FIJOS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Cooperativismo José María Bascos y Paredes

LISTA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EN JULIO

Nº	Descripción de Bienes	Valor	Fecha de Entrega	Proveedor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISION DE SERVICIOS
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 COMISION DE SERVICIO Y BIENES MEDICOS

2006, Año del Gobernador José Raúl Masó y Paoli.

LA COMISION TECNICA
 COMISION DE BIENES MEDICOS

BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Adquisición	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIVISION DE CONTRATOS



REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 COMISIÓN NACIONAL DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE BIENES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
 MINISTERIO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL
 DEL BIEN Y SERVICIO
 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	FECHA DE ASIGNACIÓN	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2001, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-001-1999-022-0005
 CITA DE ENTREVISTA

IMPRESIONES COMPLETIVAS AL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

No.	Nombre	Dirección	Representante	Objeto	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION
 COMISIÓN

10



INVESTIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE
 CONTROL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y AGRICULTURA
 DIVISION DE EQUIPO Y RESULTADO DE BIENES

"2014 Año del Centenario José Gervasio Rodríguez y Pineda"

LA DE INGENIERIA
 OFICINA DE INGENIERIA

INFORMACION GENERAL DE LOS BIENES

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉTRICO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

LA ADMINISTRACIÓN DE
 LOS BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Clave	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Comentarios
60	Administración
61	Administración
62	Administración
63	Administración
64	Administración
65	Administración
66	Administración
67	Administración
68	Administración
69	Administración
70	Administración
71	Administración
72	Administración
73	Administración
74	Administración
75	Administración
76	Administración
77	Administración
78	Administración
79	Administración
80	Administración
81	Administración
82	Administración
83	Administración
84	Administración
85	Administración
86	Administración
87	Administración
88	Administración
89	Administración
90	Administración
91	Administración
92	Administración
93	Administración
94	Administración
95	Administración
96	Administración
97	Administración
98	Administración
99	Administración
100	Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉTRICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉTRICO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
 DISEÑO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

"Zona de Comercio de Santa Rosa y Parí"

LA OFICINA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	OTRO COMENTARIO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TENDRO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura
 de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**
 Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015",
 para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima,
 el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA

Licitación	LA-019GYR040-T21-2015	Fecha:	05 de Agosto de 2015
Nombre o razón social del licitante	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
Domicilio	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
R.F.C.	MDI770309RG7		
Teléfono y Fax	55 1087-1087 / 1087-1092		
Correo electrónico	ventas@microscopios.net		

No.	PREI	SAI	Procedencia	Descripción	Cantidad	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento %	Precio unitario final	Importe total
56	00000000019224	533.622.0925.03.01	México	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro Marca: IROSCOPE Modelo: MG 12	65	22,500.00	7.00	20,925.00	1'360,125.00
									Subtotal
									1'360,125.00
									IVA
									217,620.00
									Total
									\$ 1'577,745.00

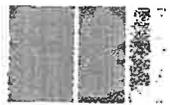
Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato
 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente

Mano firmada

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE ADQUISICION



SIN TEXTO



Ministerio de Gobernación
Departamento de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Sección de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría y Asistencia
Jurídica de Grupo y Asesoría Jurídica



0719

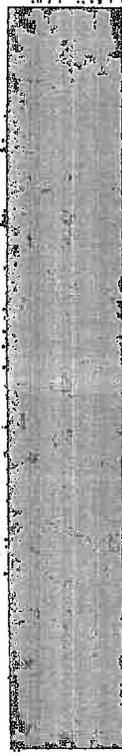


Ministerio de Gobernación
Departamento de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Sección de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría y Asistencia
Jurídica de Grupo y Asesoría Jurídica



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO



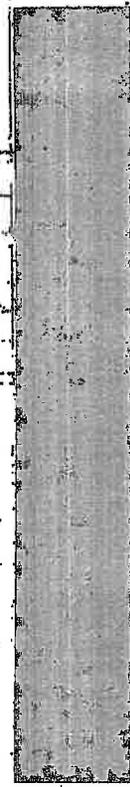
De conformidad a lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detentan a continuación:

1	ABSTIN. S.A. DE C.V.	
2	ASPEL AB DEL MUNICIPIO DE BERRIO	
3	BIOBIBRA S.A. DE C.V.	
4	OSMA S.A. DE C.V.	
5	GOI S.A. DE C.V.	
6	COI S.A. DE C.V.	
7	AT. S.A. DE C.V.	
8	CO. CANA S.A. DE C.V.	
9	OC. S.A. DE C.V.	
10	OC. S.A. DE C.V.	
11	OC. S.A. DE C.V.	
12	OC. S.A. DE C.V.	
13	OC. S.A. DE C.V.	
14	OC. S.A. DE C.V.	
15	OC. S.A. DE C.V.	
16	OC. S.A. DE C.V.	
17	OC. S.A. DE C.V.	
18	OC. S.A. DE C.V.	
19	OC. S.A. DE C.V.	
20	OC. S.A. DE C.V.	
21	OC. S.A. DE C.V.	
22	OC. S.A. DE C.V.	
23	OC. S.A. DE C.V.	
24	OC. S.A. DE C.V.	
25	OC. S.A. DE C.V.	
26	OC. S.A. DE C.V.	
27	OC. S.A. DE C.V.	
28	OC. S.A. DE C.V.	
29	OC. S.A. DE C.V.	
30	OC. S.A. DE C.V.	

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	RESERVA ELIMINADA	
32	S.A. DE C.V.	
33	SOLUCIONES INTERNAS	
34	TRABO COHIBIDA S.A. DE C.V.	
35	VALMEX S.A. DE C.V.	
36	VALMEX S.A. DE C.V.	
37	VALMEX S.A. DE C.V.	
38	VALMEX S.A. DE C.V.	
39	VALMEX S.A. DE C.V.	
40	VALMEX S.A. DE C.V.	
41	VALMEX S.A. DE C.V.	
42	VALMEX S.A. DE C.V.	
43	VALMEX S.A. DE C.V.	
44	VALMEX S.A. DE C.V.	
45	VALMEX S.A. DE C.V.	
46	VALMEX S.A. DE C.V.	
47	VALMEX S.A. DE C.V.	
48	VALMEX S.A. DE C.V.	
49	VALMEX S.A. DE C.V.	
50	VALMEX S.A. DE C.V.	

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detentan a continuación:

51	RESERVA ELIMINADA	
52	S.A. DE C.V.	
53	SOLUCIONES INTERNAS	
54	TRABO COHIBIDA S.A. DE C.V.	
55	VALMEX S.A. DE C.V.	
56	VALMEX S.A. DE C.V.	
57	VALMEX S.A. DE C.V.	
58	VALMEX S.A. DE C.V.	
59	VALMEX S.A. DE C.V.	
60	VALMEX S.A. DE C.V.	
61	VALMEX S.A. DE C.V.	
62	VALMEX S.A. DE C.V.	
63	VALMEX S.A. DE C.V.	
64	VALMEX S.A. DE C.V.	
65	VALMEX S.A. DE C.V.	
66	VALMEX S.A. DE C.V.	
67	VALMEX S.A. DE C.V.	
68	VALMEX S.A. DE C.V.	
69	VALMEX S.A. DE C.V.	
70	VALMEX S.A. DE C.V.	

IV. Con base en lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detentan a continuación:

71	RESERVA ELIMINADA	
72	S.A. DE C.V.	
73	SOLUCIONES INTERNAS	
74	TRABO COHIBIDA S.A. DE C.V.	
75	VALMEX S.A. DE C.V.	
76	VALMEX S.A. DE C.V.	
77	VALMEX S.A. DE C.V.	
78	VALMEX S.A. DE C.V.	
79	VALMEX S.A. DE C.V.	
80	VALMEX S.A. DE C.V.	
81	VALMEX S.A. DE C.V.	
82	VALMEX S.A. DE C.V.	
83	VALMEX S.A. DE C.V.	
84	VALMEX S.A. DE C.V.	
85	VALMEX S.A. DE C.V.	
86	VALMEX S.A. DE C.V.	
87	VALMEX S.A. DE C.V.	
88	VALMEX S.A. DE C.V.	
89	VALMEX S.A. DE C.V.	
90	VALMEX S.A. DE C.V.	

Página 4 de 6

COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 DE SERVICIOS TÉCNICOS, DE ASISTENCIA DE BIENES DE CAPITAL Y SERVICIOS
 DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE ASISTENCIA DE BIENES DE CAPITAL.

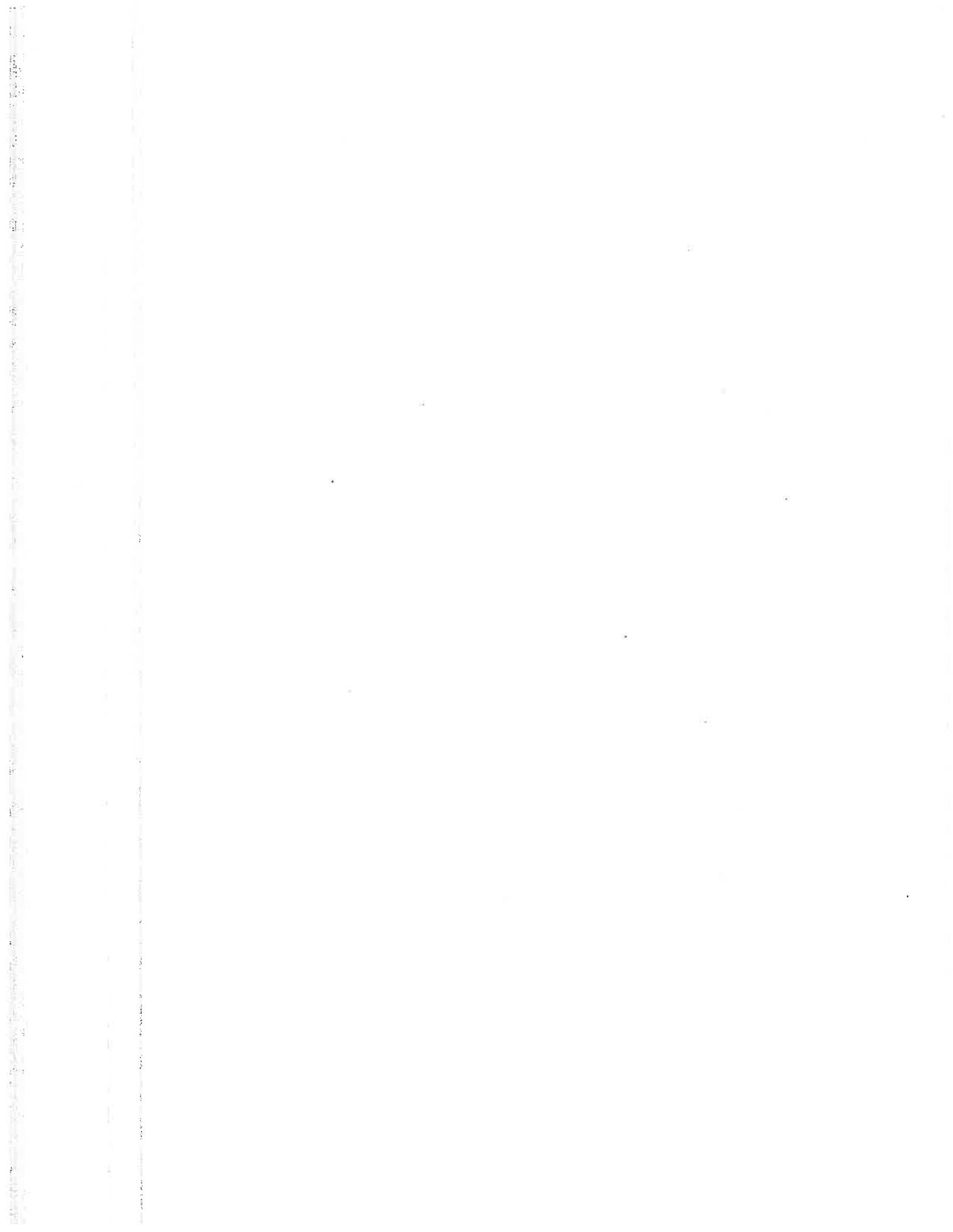
RESUMEN DE LOS DATOS DE LOS BIENES DE CAPITAL.

LISTA DE BIENES DE CAPITAL DE LOS BIENES DE CAPITAL

1	ASERVA DETECCIÓN, S.A. DE CV.	1	24	207,475.00
2	COMERCIALIZADORA MEXICO, S.A. DE CV.	1	2	438,484.00
3	SOMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INSERVICIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,128,882.00
5	DEHMEC S.A.	8	34	5,748,822.00
6	DIMEE, S.A. DE CV.	1	24	807,886.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	930,817.84
8	GRUPO GURONEN, S.A. DE CV.	5	163	5,828,267.00
9	GRUPOTISAYA, S.A. DE CV.	3	36	3,787,562.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	4	388,405.00
11	INDUSTRIAS CONTAMET, S.A. DE CV.	2	111	8,518,215.00
12	MANTENIMIENTO TECNICO Y SERVICIOS, S.A. DE CV.	1	6	181,470.00
13	MACHINAS DE BOMBO, S.A. DE CV.	1	39	1,339,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	123,704.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO PERSONAL, S.A. DE CV.	2	479	4,328,704.00
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION MEDICA DEL PACI, S.A. DE CV.	1	24	2,287,380.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE LA COMERCIALIZADORA, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	22,422,909.00
21	VITALMEX, S.A. DE CV.	1	27	840,924.00

PREZ/CA/NO/RE/ES

Página 1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 16-A4 (FRENTE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Área Administrativa Circunscripción de...

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad

En la Ciudad de... el día...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento...

Large table with multiple columns for item specifications and quantities.

Observaciones:



Se procede a la verificación de las siguientes especificaciones...

A. Presentación del material. La documentación recibida por parte del proveedor...

Observaciones:

B. Características de los empaques y embalaje. Que los empaques...

Observaciones:

C. Acordos del empaque. Efecto de la deuda por...

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos...



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar la siguiente: D. Cancelación y entrega de documentación de capacitación y exámenes.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de especialistas, Fecha

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata...

Table with 4 columns: Dicho material en..., Cantidad, Unidad, Valor

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos...

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la propuesta...



2. Original de constancia de la instalación.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Table with 2 columns: Descripción, Observaciones

NOTA IMPORTANTE: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA...

2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL...

3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO QUE SE DEBE ENTENDER...



0201

Instrucción de llenado del Acta Administrativa Compras/Contratos de Bienes, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Plantas de Invernadero

En la Ciudad de _____, siendo las _____ hora del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____, al presente se levanta el presente acta a fin de hacer constar que se realizó la instalación, puesta en operación y capacitación de las plantas de invernadero...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Table with 4 columns: Cantidad, Descripción, Marca, Observaciones. Contains multiple rows of data, some of which are redacted.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:
1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



0202

Observaciones:

En lo que respecta al exterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y emblemas siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje de los bienes:
- Que los emblemas físicos correspondan a la lista de emblemas.
- Que los emblemas de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, dañados o faltantes.
- Que no presente daños e óptico visible.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de emblemas.
- Que la cantidad de emblemas o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- Que no exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de emblemas, emblemas.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones:

Al realizarse la verificación exterior y encontrándose que el emblema en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Aspectos del emblema, instalación y verificación de funcionamiento:
- Existe la documentación correspondiente y emblemas de origen que se entregó en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme lo que se indica en la guía maestra, que contiene los requerimientos técnicos, materiales, herramientas, especificaciones físicas y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. de funcionamiento y copia para de los emblemas y especificaciones técnicas en el contrato, desmonte las lámparas de iluminación de acuerdo a las especificaciones técnicas en el contrato, desmonte las lámparas de iluminación de acuerdo a las especificaciones técnicas en el contrato, desmonte las lámparas de iluminación de acuerdo a las especificaciones técnicas en el contrato, desmonte las lámparas de iluminación de acuerdo a las especificaciones técnicas en el contrato.
- Se verificó la instalación del sistema de riego y funcionamiento del bien instalado.

En caso de haber algún otro proceso pendiente no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando únicamente en esta oportunidad.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preaprobado, asistiendo a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Sub-headers: Medico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro. Includes a grid for initials and surnames.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información y el apoyo de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que se indica en los anexos.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área utilizada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: Días, Horas, Años, Otro. For recording work hours.

NOTA: en caso de haber algún otro proceso pendiente no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando únicamente en esta oportunidad.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:
- Original y copia del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a cubrir conforme al cronograma de fabricación.
- Original y copia de la constancia de la instalación.
- Original y copia del comprobante de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haber algún otro proceso pendiente no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando únicamente en esta oportunidad.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta en la fecha y lugar que se indica en el encabezado de la presente, en un original y en copia, para que cada una de las partes que intervienen en el presente acta, y para que cada una de ellas quede debidamente facultada, otorgando un original en poder de la Unidad Médica de la Unidad de Medicina Familiar y Comunitaria respectiva y hace entrega de dos copias al personal de la Unidad Médica de la Unidad de Medicina Familiar y Comunitaria para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Comisión Normativa de Nivel Central que en su caso, haga partícipe de la técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for 'FIRMANTES' (Administrador del Contrato, Director o Administrador del Centro de Salud) and 'ANEXOS' (Firma y sello del proveedor, Firma y sello del Instituto, etc.). Includes a large 'CONVOCATORIA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES:
- El presente acta es válido en las hojas que conforman la presente acta, quedando constancia de la autenticidad de las copias.
- EN EL CASO DE HABER OTRO PROCESO PENDIENTE NO SE ENCUENTRAN CONTPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICANDO ÚNICAMENTE EN ESTA OPORTUNIDAD.

EL FIRANTE POR LA PARTE DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE DEBERÁ CONTENER EN ESTA OPORTUNIDAD EL ORIGINAL Y UNA COPIA DEL COMPROBANTE DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL DE INSTITUTO.
- EL FIRANTE POR LA PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ CONTENER EN ESTA OPORTUNIDAD EL ORIGINAL Y UNA COPIA DEL COMPROBANTE DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL DE INSTITUTO.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (T) (C) (R)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly blank)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se celebró un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se enuncie dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instruivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanziata de Recepción de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly blank)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se celebró un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se enuncie dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns: Firmante, Cargo, Firma, and Cargo. Includes Administrator del Contrato, Director o Acordante, Responsable del área técnica, and Responsable del área de recepción.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE PORTAVOY CONTIENE LO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table with 4 columns: Firmante, Cargo, Firma, and Cargo. Includes Administrator del Contrato, Director o Acordante, Responsable del área técnica, and Responsable del área de recepción.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE PORTAVOY CONTIENE LO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0150
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IN TEXT

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES, QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO